Diputación de Salamanca

Bienestar Social

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas del día 6 de septiembre del año dos mil diecinueve, y en la Sala de Comisiones de esta Diputación Provincial, se reúne, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

-**Presidente:** Dª. Eva María Picado Valverde

-**Vocales Asistentes**:

D. Jesús Mª. Ortiz Fernández (S)
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D. Julián Barrera Prieto
D. Antonio Agustín Labrador Nieto
D. David Mingo Pérez
D. Leonardo Bernal García
D. José Lucas Sánchez
Dª. Beatriz Martín Alindado
Dª. Miryan Tobal Vicente
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

- **Vocal Ausente:** D. José Mª. Sánchez Martín

- **Secretario:** D. José Andrés Porteros Sánchez

Se abre la sesión a la hora establecida en la convocatoria, por el Presidente de la Comisión, Dª. Eva María Picado Valverde, que procede al tratamiento de los asuntos objeto del orden del día según constan en la convocatoria, respecto de los cuales se producen las siguientes intervenciones y acuerdos;

**ASUNTOS**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2019.

**2.- DACION DE CUENTA DE LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA, AÑO 2019**

De conformidad con lo establecido en el Art. 32,2 de la Ley 7/85, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para su conocimiento, del convenio de colaboración suscrito en el año 2019 entre la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA.

Con objeto de continuar en la línea de colaboración mantenida por esta Corporación Provincial, en el campo de las entidades de apoyo social, la Delegación de Bienestar Social, ha decidido promover, a través de la presente iniciativa, y a solicitud de la propia asociación, el papel que la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca representa a través las actuaciones que esta entidad desarrolla en coordinación con otras entidades de ayuda social en Salamanca.

Los Bancos de Alimentos son organizaciones sin ánimo de lucro basadas en el voluntariado y cuyo objeto es recuperar excedentes alimenticios de la sociedad para distribuirlos entre las personas necesitadas. En España existen cincuenta y seis bancos de alimentos que, como en el caso de Salamanca, se encuentran integrados en la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), que es, a su vez, miembro de la Federación Europea de Bancos de Alimentos (FEBA) con sede en París.

Así mismo, los Bancos de Alimentos, como entidades solidarias que operan en sociedades desarrolladas, son entidades reconocidas socialmente que cuentan con una importante red de voluntariado, verdadera alma de los Bancos y cuyo objetivo prioritario es la recogida y aprovechamiento de alimentos y la entrega de los mismos a personas, familias y colectivos necesitados a través de las redes de servicios sociales públicos y privados.

La Ley 16/2010 establece que las administraciones públicas actuarán en coordinación con las entidades de iniciativa social o privada que sean titulares de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de carácter social integrados en el sistema de servicios sociales. Todo ello para conseguir la sinergia entre todas las entidades proveedoras de servicios que participan en el sistema logrando una actuación conjunta, integral y coherente. La misma norma establece en su artículo 45 como competencia de las Corporaciones Locales, la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local.

El **objeto** del presente Convenio es la colaboración de la Diputación Provincial en los gastos que genera el mantenimiento del Área de Acción Social de la asociación con sede enSalamanca encargado de la gestión de alimentos, personas beneficiarias, tramites y coordinación con entidades e instituciones, así como de la organización de actuaciones de carácter sensibilizador y social propios de la Asociación.

**La Asociación Banco de Alimentos de Salamanca se compromete** a cumplir en todos sus términos los fines para los que ha sido constituida.

Asimismo se compromete:

I. A prestar atención a las personas de la provincia en situación de necesidad a través de los servicios que esta presta.

II. A desarrollar actuaciones tendentes a difundir los fines de la asociación, detección de personas susceptibles de ser beneficiarios y coordinación con las redes de profesionales de atención social de la provincia.

III. A reflejar la participación de la Diputación en cuantas actividades o publicaciones lleven a cabo en el marco del presente convenio.

IV. A justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.

Una vez firmado el presente convenio, **la Diputación Provincial se compromete** a aportar a la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca, la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €) para financiar el Área de Acción Social de la entidad.

Así mismo, esta Diputación se compromete a colaborar, a través de la red provincial de Servicios Sociales con los objetivos de difusión de los fines de la Asociación, detección de necesidades, valoración de situaciones y coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la Provincia.

La Diputación Provincial ha procedido a abonar la cantidad mencionada, en un pago único, una vez firmado el Convenio.

***Y la Comisión se da por enterada.***

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos del día 6 de septiembre de 2019.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

Fdo. Eva María Picado Valverde

EL SECRETARIO,

Fdo. : José Andrés Porteros Sánchez

**EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL.**